

NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 0000001

CINCO (2.795)

AUMENTO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA

AENORECUADOR S.A.

Cuantía USD\$ 180.800,00

Dí 4 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y seis de Marzo del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Philippe Jacques Castets, en su calidad de Gerente General de la compañía AENORECUADOR S.A., como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad francesa, e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento, disminución

de capital y reforma de estatuto de una sociedad, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Philippe Jacques Castets, en su calidad de Gerente General de la compañía AENORECUADOR S.A., como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad francesa, e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía AENORECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura pública autorizada el diecisiete de junio del año dos mil cuatro por el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, instrumento inscrito el veintiuno de julio del año dos mil cuatro en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número mil ochocientos cuarenta y siete; tomo ciento treinta y cinco, bajo la denominación de ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A.- Dos punto Dos.- Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del año dos mil nueve ante el Dr. Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de marzo del dos mil diez, la compañía ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A cambió su denominación a COMERCIAL PARA EL HOGAR S.A. COHOSA.- Dos punto Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el diez y ocho de junio del dos mil diez, instrumento inscrito en Registro Mercantil del mismo cantón el siete de septiembre del



NOTARIA  
TERCERA

dos mil diez, la compañía COMERCIAL PARA EL HOGAR S.A. COHOSA, reformó su estatuto, aumentó de capital y cambió su denominación por AENORECUADOR S.A.- Dos punto cuatro.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía AENORECUADOR S.A., en reunión celebrada el día quince de marzo del año dos mil doce (en adelante la Junta), resolvió, entre otros asuntos, el aumento y disminución del capital suscrito y pagado de la compañía, en los términos que constan en la cláusula siguiente.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.- En virtud de los antecedentes expuesto, el compareciente, en la calidad antes invocada, declara lo siguiente: Tres punto uno.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.800,00) mediante compensación de créditos de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionista de quince de marzo del dos mil doce. En virtud del aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía queda integrado de la siguiente manera: \*\*\*\*

0000002

Accionistas	Capital Anterior USD\$	Aumento de Capital USD\$	Capital luego del Aumento USD\$	Número de Acciones luego del Aumento
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	100.720,00	180.800,00	281.520,00	281.520
AENOR PERÚ S.A.C.	80,00	0,00	80,00	80
TOTAL	100.800,00	180.800,00	281.600,00	281.600

Tres punto dos.- Se disminuye el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.800,00), en virtud de lo cual se retiran de circulación ciento ochenta mil ochocientas acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas de quince de marzo del dos mil doce y cuya acta consta como habilitante de la presente escritura pública. En virtud de la disminución de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía queda integrado de la siguiente manera: \*\*\*\*\*

Accionistas	Capital Actual USD\$	Reducción de capital USD\$	Capital Final USD\$	No. de Acciones luego de la Disminución
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	281.520,00	180.800,00	100.720,00	100.720
AENOR PERÚ S.A.C.	80,00	0,00	80,00	80
TOTAL	281.600,00	180.800,00	100.800,00	100.800

Tres punto tres.- Que en virtud del aumento y la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía, se reforma el artículo cinco del Estatuto Social, en los siguientes términos: "Artículo Cinco.- Del Capital: El capital íntegramente suscrito y pagado de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (100.800), dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, iguales, nominativas, con derecho a voto y con un valor nominal de un dólar (USD\$ 1,00) cada una. Si la compañía acordase el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus



NOTARIA  
TERCERA

acciones".- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- El Gerente

General de AENORECUADOR S.A., tiene a bien declarar lo

siguiente: i) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado e0000003

aumento de capital objeto del presente aumento, valores que se han

registrado en la contabilidad de la compañía, con los debidos

soportes; y ii) Que se compromete y obliga a efectuar todos los

ajustes contables de ser el caso, en libros sociales, emisión y retiro

de las acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo

los actos societarios contenidos en el presente instrumento.-

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTE.- Se agregan

como documentos habilitantes a la presente escritura pública los

siguientes documentos: i) Nombramiento del compareciente; ii) Acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; y iii)

Cuadro de integración de Capital de la compañía en el que

consta el aumento y disminución de capital.- CLÁUSULA SEXTA.-

PROCURACIÓN.- Los doctores Patricio Peña Romero y Mario

Larrea Andrade, y abogados Sebastián Cortez Merlo, Alvaro Polit

García y Gabriel Solís Vinueza quedan individual o conjuntamente

facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento por

parte de la Superintendencia de Compañías, así como para realizar

todo cuanto acto que sea necesario hasta la inscripción de esta

escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- CLÁUSULA

SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de

ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de

América (US\$ 180.800,00).- Usted señor Notario se servirá añadir

las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este

instrumento.- (Firmado) Abogado Gabriel Solís Vinueza, matrícula

número diez y siete dos mil diez doscientos veinte, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Philippe Jacques Castets

C.I. 172489440 -5



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 18 de marzo de 2011

Señor  
Philippe Jacques Castets  
Ciudad.-



0000004

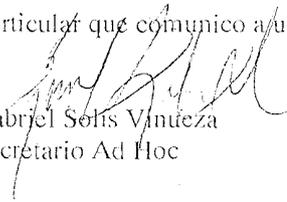
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AENORECUADOR S.A., en reunión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente General de la compañía por un período estatutario de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales de la referida compañía mercantil, al Gerente General le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía AENORECUADOR S.A. se constituyó originalmente bajo la denominación de ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública autorizada el 17 de junio de 2004 por el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, instrumento inscrito el 21 de julio de 2004 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Mediante escritura pública celebrada el 12 de noviembre de 2009 ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de marzo de 2010, la compañía ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A cambió su denominación a COMERCIAL PARA EL HOGAR S.A. COHOSA. Finalmente, mediante escritura pública otorgada el 18 de junio de 2010 ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de septiembre de 2010, se reformaron íntegramente los estatutos de la compañía y se cambió la denominación de COMERCIAL PARA EL HOGAR S.A. COHOSA por AENORECUADOR S.A.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

  
Gabriel Solís Vinúeza  
Secretario Ad Hoc

Acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la compañía AENORECUADOR, S.A. Quito, a 18 de marzo de 2011

  
Philippe Jacques Castets  
C.C. 17 2483440-5

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 10194 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 14 JUL 2011  
REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Cordero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

IDENTIDAD 172489440-5  
 PHILIPPE JACQUES CASTETS  
 92 BOURG LA REINE/FRANCIA  
 3 FEBRERO 1978  
 EXT. 46 42674 97274 M  
 QUITO PCHA-2008-EXT.



FRANCESA E4333 I4422  
 CC. CATALINA DE LOS ANGELES BOLAÑOS G.  
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY  
 CLAUDE HENRY CASTETS  
 ANNICK CASTETS GOUADON  
 QUITO 3-3-2008  
 QUITO-3-3-2020 AFP

0534081



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de DOS foja(s) útiles, sellada y autenticada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista de lo cual doy fé.  
 Quito a 26 de marzo del 2.012



*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO TERCERA  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑÍA AENORECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las doce horas, en la calle José Padilla No. 34E y Núñez de Vela, Edificio Platinum, oficina 401, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía

0000005

Nombre	Capital Pagado (US\$)	No. Acciones	%
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. representada por el Dr. Patricio Peña Romero	100.720,00	100.720	99.92%
AENOR PERÚ S.A.C. representada por el Abogado Álvaro Pólit García	80,00	80	0,08%
TOTAL	100.800,00	100.800	100,00%

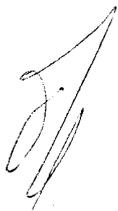
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U se encuentra representada en esta junta por el Dr. Patricio Peña Romero, en virtud de la carta-poder que se adjunta al expediente de la presente acta. AENOR PERÚ, S.A.C. se encuentra representada por el Abogado Álvaro Pólit García, según la carta-poder que se adjunta al expediente de la presente acta. Asiste también a la presente junta el Señor Philippe Jacques Castets en su calidad de Gerente General.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Dr. Patricio Peña Romero y como secretario el señor Philippe Jacques Castets en su calidad de Gerente General.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan también de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2011;
2. Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario respecto del ejercicio económico 2011;
3. Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Externa respecto del ejercicio económico 2011;
4. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico 2011;
5. Distribución de utilidades del ejercicio económico 2011;
6. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente de la compañía para el ejercicio económico 2012;
7. Aumento de capital suscrito y pagado, y modificación de los estatutos sociales;
8. Reducción de capital social y modificación de los estatutos sociales.

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:



**1. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe de Administración presentado por el señor Philippe Jacques Castets. Se pone a consideración de la Junta la aprobación del informe, por lo que acto seguido de forma unánime los accionistas lo aprueban.

A continuación se procede a conocer el siguiente punto del orden del día.

**2. Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario respecto del ejercicio económico 2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe elaborado por Jessica Rubio, el mismo que puesto a consideración el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas.

**3. Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría Externa respecto del ejercicio económico 2011.**

Toma la palabra el Secretario, quien da lectura al informe elaborado por BDO ECUADOR, el mismo que es aprobado por unanimidad por los accionistas. Se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**4. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2011.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien hace una explicación de la evolución de las principales cuentas del Balance General y del Estado de Resultados. Los señores accionistas luego de conocer e intercambiar criterios sobre el Balance General y Estado de Resultados, por unanimidad lo aprueban.

**5. Distribución de utilidades del ejercicio económico 2011.**

En virtud de que el ejercicio económico 2011 arroja utilidad toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien sugiere que las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2011 se destinen para enjugar las pérdidas acumuladas de la compañía, previa apropiación de los valores correspondientes a reservas, utilidad de trabajadores e impuesto a la renta. Acto seguido la moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**6. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente de la compañía para el ejercicio económico 2012.**

El Dr. Patricio Peña sugiere que se designe a la señorita Jessica Rubio, como Comisario Principal de la compañía y en calidad de Comisario Suplente al Señor Luis Barrera para el ejercicio económico 2012. Acto seguido los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta.

A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

**7. Aumento de capital suscrito y pagado, y modificación de los estatutos sociales.**

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien propone que el punto 7 y el punto 8 del orden del día sean tratados conjuntamente. La Junta General de Accionistas aprueba conocer y resolver conjuntamente los puntos 7 y 8 del orden del día.

Acto seguido el Dr. Patricio Peña manifiesta que las pérdidas acumuladas de la compañía exceden el 50% del capital de la misma, lo cual de conformidad con los artículos 198 y 361 de la Ley de Compañías, sitúa a la compañía en causal de disolución. En este sentido propone a la Junta General de Accionistas que se aumente el capital de la compañía mediante compensación de créditos por la suma de US\$ 180.800,00 (ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), cuyo valor se encuentra actualmente contabilizado en la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones. En relación a este punto, el accionista AENOR PERÚ S.A.C., manifiesta su voluntad expresa de ceder el derecho de preferencia a participar en el aumento de capital a favor de AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la moción que antecede y deciden aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía, en la suma antes indicada, para que una vez realizado el aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía ascienda a la suma de US\$ 281.600,00, (doscientos ochenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Anterior USDS	Aumento de Capital USDS	Capital luego del Aumento USDS	Número de Acciones luego del Aumento
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	100.720,00	180.800,00	281.520,00	281.520
AENOR PERÚ S.A.C.	80,00	0,00	80,00	80
TOTAL	100.800,00	180.800,00	281.600,00	281.600

A continuación toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien manifiesta que para mejorar el giro del negocio de la compañía, mociona se disminuya el capital social en la suma 180.800,00 (ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), con el propósito de enjugar la totalidad de las pérdidas acumuladas que luego de haber sido licuadas por la utilidad generada en el año 2011, asciende a la suma de USDS 133.775,56, más el valor de USDS 4.510,65 correspondiente al ajuste del patrimonio neto por implementación de Normas Internacionales de Información Financiera contabilizado el 1 de enero de 2012, para lo cual somete a consideración de la Junta General de Accionistas el siguiente esquema para la reducción de capital y la forma en la que quedaría integrado el capital suscrito y pagado de la compañía:

Accionistas	Capital Actual USD\$	Reduccion de capital USD\$	Capital Final USD\$	No. de Acciones luego de la Disminución
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	281.520,00	180.800,00	100.720,00	100.720
AENOR PERÚ S.A.C.	80,00	0,00	80,00	80
TOTAL	281.600,00	180.800,00	100.800,00	100.800

Acto seguido, el Gerente General de la compañía, manifiesta que las actividades y normal marcha de la compañía no se verán afectadas de forma alguna por la reducción de capital antes propuesta.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

Uno.- Aprobar la reducción del capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de 180.800,00 (ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), con el propósito de enjugar íntegramente el saldo de las pérdidas acumuladas de la compañía.

Dos.- Aprobar que se retiren de circulación 180.800 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dado que el accionista AENOR PERÚ S.A.C., posee ochenta acciones ordinarias, el accionista AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., acepta absorber la totalidad de las acciones que deben salir de circulación, todo lo cual es acordado por los accionistas.

Tres.- Aprobar que luego de la reducción de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

Nombre Accionistas	Capital Final USD\$	No. de Acciones.
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	100.720,00	100.720
AENOR PERÚ S.A.C.	80,00	80
TOTAL	100.800,00	100.800

Cuatro.- Aprobar la reforma del artículo cinco del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: *"Artículo Cinco.- Del Capital: El capital íntegramente suscrito y pagado de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (100.800), dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias, iguales, nominativas, con derecho a voto y con un valor nominal de un dólar (USD\$ 1,00) cada una. Si la compañía acordase el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus acciones"*.

Quinto.- Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos que fueren necesarios para la formalización de la decisión adoptada a través de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo la suscripción de la escritura pública respectiva.

0000007

Sexto.- Los Accionistas acuerdan que una vez finalizado el proceso de aumento y disminución de capital, se transfieran 51 acciones de la compañía AENOR PERU S.A.C., a favor de la compañía AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., para lo cual procederán con la suscripción de las cartas de cesión correspondientes, así como los endosos de los títulos respectivos. Luego de la cesión de acciones, el capital suscrito y pagado de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Nombre Accionistas	Capital Final (US\$)	No. Acciones	%
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	100.771,00	100.771	99,97%
AENOR PERÚ S.A.C.	29,00	29	0,03%
TOTAL	100.800,00	100.800	100,00%

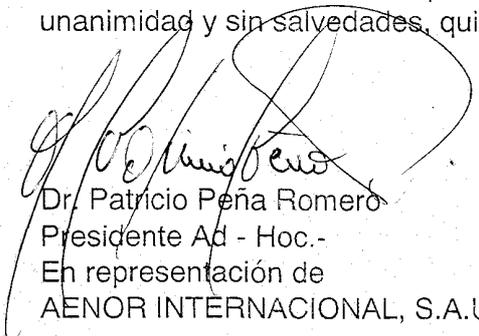
A continuación se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

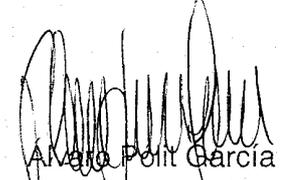
#### 8. Reducción de capital social y modificación de los estatutos sociales.

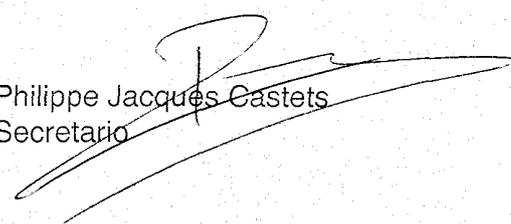
La Junta General de Accionistas deja constancia que el punto ocho del orden del día fue conocido y aprobado según lo resuelto en el punto siete del orden del día que antecede.

Los accionistas dejan expresa constancia de que todas las resoluciones fueron adoptadas por unanimidad.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.

  
Dr. Patricio Peña Romero  
Presidente Ad - Hoc.-  
En representación de  
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.

  
Alvaro Poit Garcia  
En representación de  
AENOR PERÚ S.A.C.

  
Philippe Jacques Castets  
Secretario

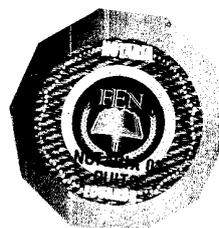
Se o .or-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento, disminución de capital y reforma de estatuto de la compañía Aenorecuador S.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de marzo del dos mil doce.



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO, ECUADOR



R A -

**NOTARIA TERCERA**



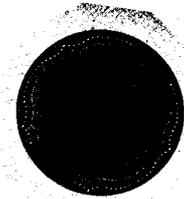
NOTARIA  
TERCERA

ON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002704, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por Licencia, según consta de la acción de personal número dos mil ciento noventa-DP-DPP, de fecha veinte y tres de mayo del dos mil doce, expedida por el señor Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, de la aprobación del aumento de capital, disminución simultánea de capital y reforma de estatuto de la compañía AENORECUADOR S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a cinco de junio del dos mil doce.

0000008



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



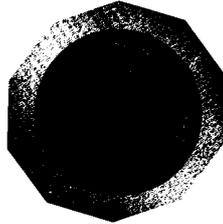
**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE  
ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA**  
**ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A. (ACTUALMENTE AENORECUADOR S.A.);**  
OTORGADA POR: **ORLANDO PATRICIO PEÑA ROMERO Y OTRO,** OTORGADA  
ANTE MI, DE FECHA **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO;**  
MEDIANTE **RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002704,** EMITIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL**  
**AÑO DOS MIL DOCE,** SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD  
\$ 100.800,00 A \$ 281.600,00; LA DISMINUCION SIMULTANEA DE CAPITAL DE  
USD \$ 281.600,00 A 100.800,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE  
AENORECUADOR S.A...- QUITO A, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

0000009



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO - ECUADOR**  
**MELV**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



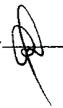


0000010

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOS MIL SETECIENTOS CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo de 2.012, bajo el número **1863** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1847** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de dos mil cuatro, a fs. 1573, Tomo 135, **774** del Registro Mercantil de diecisiete de marzo de dos mil diez, a fs. 687, Tomo 141 y **2910** del Registro Mercantil de siete de septiembre de dos mil diez, a fs. 2614, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO y DISMINUCIÓN DE CAPITAL SIMULTÁNEOS y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AENORECUADOR S.A.**", otorgada el veintiséis de marzo del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022496**.- Quito, a doce de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito